

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 157 -2021-MPH

Huaral, 03 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Expediente Administrativo N° 06927-2021 presentado por los Representantes del Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN – Huaral), respecto al Reconocimiento de nueva Junta Directiva SOMUN HUARAL - Periodo 2021-2023; y,

CONSIDERANDO:

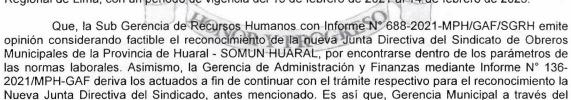
Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú.

Las organizaciones sindicales de los servidores públicos, son aquellos que representan a sus afiliados, teniendo como objetivo, dentro de los límites de la ley, defender los derechos de sus miembros, obtener el mejoramiento cultural de los miembros, contribuir al desenvolvimiento y eficacia de la función pública y crear conciencia de la importancia de su contribución al desarrollo socio económico de la Nación y de las responsabilidades inherentes a su ejercicio.

Que, el Artículo 55° literal d) del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que "son obligaciones de las organizaciones sindicales comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo (...) la nueva nómina de junta directiva, (...)".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 06927-2021, representantes del Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN – Huaral) solicitan reconocimiento de la Nueva Junta Directiva electa, que regirá en el período comprendido 2021 - 2023. Asimismo, adjuntan copia de la Constancia de inscripción automática de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Huaral - SOMUN HUARAL, expedido en fecha 02 de marzo de 2021 por la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, con un periodo de vigencia del 15 de febrero de 2021 al 14 de febrero de 2023.





ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

Proveído N° 857-2021-GM, dispone el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:

ASESURIA JURIDICA

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Huaral - SOMUN HUARAL, para el periodo del 15 de febrero de 2021 al 14 de febrero de 2023, integrada por los siguientes trabajadores:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 157 -2021-MPH

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo Dirigencial
Tamara Cueva, Alan Magno	43968288	Secretario General
Gomez Flores, Angela Susana	44588325	Secretario de Defensa
Pinedo Romero, Lucio Benito	15954714	Secretario de Organización
Almidón Garay, Juan Jesus	06049931	Secretario de Actas y Archivos
Julca Padilla, Darling Paola	42136923	Secretaria de Disciplina
Fernández Jurado, Ernesto Jose Raul	16022336	Secretario de Economía
Mesias Zarate, Juan Antonio	16003195	Secretario de Prensa y Propaganda
Jara Ortiz, Alejandro Eli	42277119	Secretario de Deportes y Cultura
Olivares Miguel, Marilu	15750796	Secretaria de Seguridad Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Huaral - SOMUN HUARAL, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).









